MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ORDENANZA Nº 125-2011/MLV

La Victoria, 28 de enero de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha el Dictamen Conjunto Nº 002-2011-CPAFSFC-CPPPAL/MDLV emitido por las Comisiones Permanentes de Rentas y Desarrollo Económico, y de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna;

Que, a través del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM de fecha 18 de junio de 2004 se aprueban los *Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP – de las Entidades de la Administración Pública*, entre las que se encuentran los gobiernos locales, teniendo como finalidad generar una correcta definición de los cargos de acuerdo con la estructura orgánica de la Entidad, guardando concordancia con lo establecido en la Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – a efectos de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 8º del referido Decreto Supremo señala que el CAP es un documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de la entidad en base a la estructura orgánica vigente prevista en su ROF, precisando además en su artículo 16º literal a) que *"las entidades de la administración pública deberán modificar el Cuadro para Asignación de Personal en los siguientes casos: a) cuando la entidad haya sufrido modificaciones en su ROF que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos" (sic);*

Que, la Ley Nº 27972 establece en su artículo 9º numeral 32 que es una de las atribuciones del Concejo Municipal: *aprobar el cuadro de asignación de personal.* Asimismo, el artículo 15º del Decreto Supremo citado señala que la aprobación del CAP, para el caso del gobierno municipal, se efectuará a través de Ordenanza.

Que, mediante Ordenanza Nº 115-2010/MLV publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de agosto del 2010 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en virtud de la modificación del ROF aprobada por Ordenanza Nº 114-2010/MLV publicada en la misma fecha; sin embargo habiéndose aprobado nuevamente la modificación del Reglamento y Organización y Funciones (ROF) corresponde modificar a su vez el CAP de la Municipalidad, a fin de adecuar los cargos de la entidad a la nueva estructura orgánica de la misma;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización manifiesta que el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que se propone en el presente contiene 608 cargos que comprende tanto a empleados como obreros, contando con un total de 49 unidades orgánicas divididas en 18 gerencias y 31 subgerencias, siendo una de las principales modificaciones del mismo la incorporación de un cargo de confianza de nivel gerente (F2) y de 6 cargos previstos, la cual se efectúa en el marco de lo establecido en el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, el cual permite incluir cargos previstos (no cubiertos) con un límite del 10% del total de cargos de cubiertos contenidos en el CAP;

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 40º y 9º numeral 8) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –, contando con los pronunciamientos de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 020-2011-GAJ-MDLV, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum Nº 026-2011-GPP/MLV y de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización mediante Informe Nº 002-2011-SGPR-GPP/MLV, y de conformidad con la Ley Nº 29091 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2008-PCM, contando con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Artículo Primero.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal – CAP – de la Municipalidad de La Victoria que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Encargar al funcionario responsable del portal institucional de la Municipalidad www.munilavictoria.gob.pe la publicación de la presente Ordenanza y del texto completo del Cuadro para Asignación de Personal – CAP – que se aprueba, en la sección correspondiente de la citada página web del corporativo, así como en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Derogar la Ordenanza Nº 115-2010 /MLV, así como toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
SECRETARIA GENERAL
Mg. Jorge Andujar Moreno
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Arq. Alberto Sánchez Aizcorbe C.
ALCALDE